# I. Disposiciones generales

## **COMISION NACIONAL** DEL MERCADO DE VALORES

**计是对话,是是不是是一个人的人** 

CIRCULAR 7/1990, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de Instituciones de Inversión Colectiva.

El nuevo Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, aculta al Ministerio de Economía y Hacienda y, con su habilitación expresa, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para dictar las normas contables, criterios de valoración y modelos de estados financieos de carácter reservado de las Instituciones de Inversión Colectiva que sieben ser suministrados a la Comisión Nacional del Mercado de

. Valores Habilitada la Comisión por la Orden de 20 de diciembre de 1990, la coresente Circular, respetando los criterios contenidos en ella, regula las cormas contables y los modelos de los estados contables y estadísticos quéllas y estos a sus características propias y de permitir una adecuada y eficaz supervisión.

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión de 27 de diciembre de 1990, ha dispuesto lo

siguiente:

SECCIÓN PRIMERA. CUESTIONES FORMALES Y DE PROCEDIMIENTO

Norma 1.ª Ambito de aplicación.

1. La presente Circular regula las normas contables, los criterios de aloración y de determinación de resultados y los modelos de los istados contables y estadísticos de carácter reservado de las Instituciones e Inversión Colectiva.

2. Quedan sujetos al cumplimiento de esta Circular las Institucio-jes de Inversión Colectiva de carácter financiero (en adelante las instituciones) a que se refiere el título I de la Ley 46/1984, de 26 de

3. La inclusión en esta Circular de criterios contables y normas de aloración para determinadas operaciones no supondrá autorización a as instituciones para realizarlas si por la naturaleza de éstas o de quéllas, por limitaciones a su operativa impuestas por disposiciones igentes de aplicación o porque se necesitase autorización específica eara ello, no pudieran realizarlas a la entrada en vigor de esta Circular.

Norma 2.ª Normas de contabilidad aplicables.

Las normas contables específicas a cumplir por las instituciones erán las contenidas en esta Circular, sin perjuicio de lo prevenido en el ódigo de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Plan General de contabilidad, que serán aplicables en caso de lagunas. En lo no previsto or ella o en las normas generales mencionadas se estará a lo indicado or los principios contables generalmente admitidos para entidades de imilar naturaleza.

Norma 3.ª Alcance de la información afectada.

La presente Circular se aplicará a la información contenida en los

stados contables y estadísticos de carácter reservado. Asimismo, se aplicará a la información que pueda ser exigida en cada nomento para aclaración y detalle de lo mencionado en el parrafo interior o para cualquier otra finalidad surgida en el desarrollo de las unciones encomendadas a la CNMV.

Norma 4.ª Delimitación del ejercicio económico.

Todas las instituciones ajustarán el ejercicio económico al año atural.

Norma 5.ª Forma de presentación de la información.

Los estados contables y estadísticos requeridos por esta Circular serán remitidos en los plazos y demás condiciones establecidos en la sección tercera. Los correspondientes al cierre de ejercicio se entenderán presentados a la CNMV con la provisionalidad que implica su preceptiva aprobación por las Juntas generales de accionistas de las Sociedades o los Consejos de Administración de las Gestoras de los Fondos. En el caso que los estados no resulten aprobados en los mismos términos en que se remitieron a la CNMV, las Sociedades o las Gestoras correspondientes vendrán obligadas a remitir los estados rectificados en los quince días siguientes a la celebración de la junta o consejo, destacando y explicando las variaciones introducidas

2. Las Entidades no podrán modificar los modelos de estados establecidos, ni suprimir ninguna de sus partidas que deberán figurar

establectuos, in suprimir ninguna de sus partidas que deberan figurar siempre aunque sus saldos sean nulos.

3. La presentación de los estados podrá hacerse: a) en impresos preparados por la CNMV que estarán a disposición de las entidades; b) en soporte informático, de acuerdo con los requerimientos técnicos que establezca la CNMV.

En el primer caso, los estados se presentarán fechados, sellados y firmados por las personas que posean las facultades para ello. En el segundo supuesto, la CNMV remitirá a las Entidades un estado escrito elaborado sobre la base de dicho soporte mecanizado, que aquéllas le devolverán sellado y firmado como en el caso anterior.

4. Las cantidades se expresarán en millones de pesetas redondea-

dos, salvo cuando se indique expresamente otra cosa.

SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS GENERALES

Norma 6.ª Principios básicos.

Los estados contables y estadísticos deberán ser redactados con claridad y mostrar el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Institución, de conformidad con los requisitos de esta Circular.

A estos efectos, todos los bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y compromisos de cualquier clase incluso unilaterales, ya sean efectivos o potenciales, que conforman la situación integra de la institución, deberán registrarse contablemente desde el mismo momento en que se originen, bien en cuentas de activo y pasivo, o bien en cuentas de orden según corresponda en cada caso.

La contabilidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los prin-

cipios contables que se indican a continuación:

Principio de prudencia valorativa.-Unicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre de los estados contables, de acuerdo con las normas de la presente Circular. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el período o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidos. Se tendrán en cuenta, asimismo, todas las amortizaciones y depreciaciones tanto si el período se salda con beneficio como con perdida.

Esto no obstante, para el cálculo del valor liquidativo de las participaciones o valor teórico de las acciones, se considerarán los criterios específicos indicados en la circular sobre determinación del valor liquidativo y sobre cumplimiento de coeficientes opérativos y

Principio del registro.-Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.
Principio del precio de adquisición.-Como norma general, todos los

bienes, derechos y obligaciones se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción. Para las deudas, se entenderá por precio de adquisición el importe por el que las mismas habrán de ser reembolsadas. Esto no obstante, para el calculo del valor liquidativo de la participación en un fondo, se considerarán los criterios específicos indicados en la norma 1.ª de la circular sobre determinación del valor liquidativo y sobre cumplimiento de coeficientes operativos y límites de

Principio de devengo.—Como criterio general, la imputación de ingresos y gastos a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hará en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del

momento de su cobro o pago.

Principio de no compensación.-En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Principio de correlación de ingresos y gastos.-En virtud del mismo la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe recoger los ingresos del ejercicio

y la totalidad de los gastos necesarios para la obtención de los mismos. Principio de uniformidad.-Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, estos permitan, deberá mantenerse en el tiempo en tanto no se alteren los

supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

Principio de empresa en funcionamiento.—Se considerara que la gestión de la institución es prácticamente indefinida. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación. Esto no obstante, para el cálculo del valor liquidativo de las participaciones o valor teórico de las acciones, se considerarán los criterios específicos indicados en la Circular sobre determinación del valor liquidativo y sobre cumplimiento de coeficientes operativos y límites de inversión.

Principio de importancia relativa.—Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la valoración que tal hecho produzca sea escasamente significativa, a efectos de lo establecido

en el primer parrafo de la presente norma.

## Norma 7.ª Definiciones y clasificaciones generales.

Se entenderá por cartera de inversiones financieras interior o exterior, las inversiones en valores realizadas en mercados organizados, españoles o extranjeros, respectivamente, cualquiera que sea el emisor

de los valores y la moneda en que se cifre.

2. Se entenderán comprendidas en el corto plazo, a efectos de su inclusión en los estados correspondientes, aquellas partidas que tengan vencimiento inferior o igual a un año.

## Norma 8.ª Desarrollo auxiliar de datos contables.

Los registros contables deberán contener el detalle necesario sobre las caracteristicas de los activos, pasivos, compromisos, ingresos y gastos para que pueda derivarse de ellos con claridad toda la información contenida en los diferentes estados a rendir, los cuales mantendrán la necesaria correlación tanto entre sí como con aquella base contable.

## Norma 9.2 Criterios generales de valoración.

Los criterios generales de valoración que se formulan seguidamente son de aplicación obligatoria:

#### 1. Inmovilizado:

El inmovilizado material e inmaterial, así como los gastos de establecimiento, se valorarán a su precio de adquisición o coste de

producción.

Del valor del inmovilizado material se deducirá en todos los casos las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse siste-máticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

Deberan efectuarse las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a cada elemento del inmovilizado material el inferior valor

de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva se deberá dotar una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

Cuando la depreciación de los bienes sea irreversible y distinta de la

amortización sistemática, se contabilizará directamente la pérdida y la disminución del valor del bien correspondiente.

En cuanto al inmovilizado inmaterial y los gastos de establecimiento se amortizarán a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos que en cada caso indica el Plan General de Contabilidad. Para los gastos de establecimiento se aplicará el método de amortización directa. Se aplicarán los criterios establecidos para el inmovilizado material por lo que respecta a la dotación de provisiones.

## 2. Cartera de Inversiones Financieras:

#### A. Tratamiento contable:

1. Las acciones, participaciones y valores de renta fija se contabilizarán por su precio de adquisición.

Se entiende por precio de adquisición, el conjunto de los desembolsos dinerarios realizados o comprometidos más los gastos o inversiones inherentes a la operación de adquisición, excluyendo los intereses que se hayan devengado y no hayan vencido en el momento de la compra, que se registrarán de forma independiente. Asimismo, no formarán parte del precio de adquisición los intereses por aplazamiento de pago, que se entenderá que se devengan aun cuando no figuren expresamente en el contrato y en cuyo caso se considerará como tipo de interés el de mercado.

El valor histórico de los activos financieros es el precio de adouisi-

2. Los activos y valores emitidos a descuento o con cupón cero adquiridos por la Institución en firme o con pacto de retrocesión se registrarán en Balance por el efectivo realmente pagado o contratado para la cesión, respectivamente. La diferencia entre este valor y el nominal o precio de recompra, respectivamente, se periodificará según

lo establecido en la norma 10.

En la adquisición de activos y valores con intereses periódicos; cuyo precio incorpore los intereses devengados desde la última liquidación o «cupón corrido», éstos no formarán parte del precio de adquisición y se contabilizarán transitoriamente en la cuenta de cartera de inversiones financieras «intereses de la cartera de inversión» del Activo del Balance, cancelándose en el momento del vencimiento de dicho cupón o intereses

 Los valores adquiridos por aplicación de otros activos en ningún-caso podrán exceder del valor contable de los activos aplicados a su adquisición más, en su caso, las cantidades que, dentro de aquellos valores, pudieran quedar pendientes de pago a terceros, por subrogación de obligaciones en la aplicación de activos.

4. El importe de los derechos preferentes de suscripción se entende-

rá incluido en el precio de adquisición de los respectivos valores.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción, o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el precio de adquisición de los respectivos valores. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación y en armonía con el principio de prudencia; al mismo tiempo, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas.

5. En el caso de valores en moneda extranjera, se seguirá el tratamiento contable que se indica en el siguiente apartado B.

número 5.

#### Valoración:

- Las Instituciones calcularán el valor estimado de realización de cada uno de los valores de su cartera de acuerdo a las siguientes reglas.
- Los valores cotizados, tanto de renta fija como variable, por su valor de mercado, considerando como tal:

En el caso de los Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, el que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre def día de la fecha del Balance, si existe, o inmediato hábil anterior, o an

cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre.

La valoración se realizará en el mercado más representativo por volúmenes de negociación. En el caso de valores no admitidos aún el caso de valores no admitidos acunes no acune cotización oficial, se estimarán a los cambios que resulten de cotizaciones oficiales de valores similares de la misma Entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta las diferencias que puedar existir en sus derechos económicos. Si la cotización estuviera suspendida, se tomará el último cambio fijado o un precio menor si constarça de modo fehaciente.

En el caso de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijose tomará como valor de mercado el que resulte de aplicar el cambiló oficial medio del mes de la fecha del Balance, si existe, o del mes anterior. La valoración se realizará en el mercado más representativo anterior. La valoración se realizara en el mercado más representativo, por volúmenes de negociación. En el caso de valores no admitido aúr a cotización oficial, se estimarán a los cambios que resulten de cotización oficiales medias de valores similares de la misma Entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta las diferencias que puedan existir en sus derechos económicos. Si la cotización estuviera suspendida, se tomará el último cambio fijado o un preción de contra la contra de medio fabraciente. menor si constara de modo fehaciente.

No obstante lo anterior, y en el caso de inversiones de renta fija, s las cotizaciones oficiales mencionadas no reflejaran correcciones valorativas de acuerdo a la evolución de los tipos de interés de mercado, la seconda de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del l Instituciones tomarán un precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a dichos tipos de mercado.

b) Como excepción a lo indicado en el apartado a) anterior, lo valores de renta fija con vencimiento inferior o igual a seis meses s' valorarán al precio de adquisición incrementado en los intereses. devengados correspondientes, que se calcularán de acuerdo a la tas-interna de rentabilidad de estas inversiones, y nunca aplicando un método lineal de periodificación. En el caso de inversiones en renta fijal con vencimiento superior a seis meses, se comenzará a aplicar el métod-de valoración indicado en el párrafo anterior el día en que reste justamente seis meses para el vencimiento, considerando como preci-de adquisición el que en ese día iguale el rendimiento interno de l'a inversión al tipo de interés de mercado.

c) Los valores no cotizados se valorarán, de acuerdo a criterios do máxima prudencia, aplicando criterios valorativos racionales admitido en la practica. En el caso de valores de renta fija no cotizada, cuyo plaz de vencimiento sea superior a un año, y sin perjuicio de otra: consideraciones, se tomará como valor de referencia el precio que igual; el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigente.

en cada momento.

En el caso de valores de renta fija no cotizada con vencimiento inferior o igual a un año, se valorarán de la misma forma que se expresa en el apartado b) anterior.

2. Por comparación entre el precio de adquisición y el valor estimado de realización, calculados ambos de acuerdo a lo indicado en estimado de realización, calculados amoos de acuerdo a lo indicado en las reglas precedentes de esta norma, se determinarán las plusvalías y minusvalías latentes, diariamente a efectos del calculo del valor liquidativo de la participación o valor teórico de la acción, reflejándose en la contabilidad al menos en cada cierre mensual, en el caso de los Fondos de Inversión y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, y mensualmente en el de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo. A estos efectos, cuando el valor estimado de realización incluya los intereses corridos, se añadirán al precio de adquisición los productos devengados no vencidos acumulados en la cuenta «Intereses de la cartera de inversión». de la cartera de inversión».

Las plusvalías de cartera no materializadas así determinadas se reflejarán en cuentas de orden 1.1 «Plusvalías latentes de cartera».

En lo que se refiere a las minusvalías latentes, se dotarán provisiones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. A estos efectos no se computarán como minusvalias la parte de éstas cubierta por plusvalias compensadoras en cuentas de compromiso de cobertura específica. Se entenderá que una o varias operaciones, patrimoniales o no, son

de cobertura cuando concurran simultáneamente las siguientes condi-

Que, existiendo previamente elementos patrimoniales u otras operaciones de igual naturaleza y signo contrario que contribuyan a exponer a la Entidad a un riesgo de mercado, dichas operaciones de cobertura tengan por objeto eliminar o reducir significativamente este riesgo.

Que las operaciones cubiertas y las de cobertura sean identificadas explícitamente desde el nacimiento de la cobertura.

Para las operaciones de compromiso definidas en el párrafo anterior existirán provisiones específicas por las posibles minusvalías potenciales que pudieran existir al valorarlos a precios de mercado del día de la viecha del Balance, excepto por la parte compensada con plusvalías en

otros compromisos de cobertura específicos.

4. En el caso de títulos de renta fija cedidos con compromiso de 4. En el caso de titulos de renta nja cedidos con compromiso de recompra, la minusvalía a que se refiere el apartado 2 anterior se calculará en proporción a su plazo abierto, es decir, al período remanente que media entre el vencimiento del pacto de recompra y el propio del activo cedido, siempre que el tipo de interés de la cesión suponga un beneficio con respecto al tipo de adquisición. En caso contrario, se calculará la minusvalía correspondiente al quebranto en el plazo cerrado.

### 3. Acciones y obligaciones propias:

Las acciones propias se valorarán por su precio de adquisición. En la amortización y enajenación de acciones propias se aplicarán las iguientes reglas:

a) La amortización de acciones propias dará lugar a la reducción el capital por el importe del nominal de dichas acciones. La diferencia, ositiva o negativa, entre el precio de adquisición y el nominal de las icciones deberá cargarse o abonarse, respectivamente, a cuentas de eservas.

b) Los resultados obtenidos en la enajenación de acciones propias igurarán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el epigrafe: «Pérdidas or operaciones con acciones y obligaciones propias» o «Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias», según proceda.

Cuando la Empresa adquiera en Bolsa sus propias obligaciones o

sonos pra amortizarlos, las diferencias que pudieran producirse entre el oste de adquisición, excluidos los intereses devengados no vencidos, y os valores de reembolso, excluidas las primas no imputadas a resultados econocidas como gastos a distribuir en varios ejercicios, se encargarán se abonarán, según proceda, a las cuentas «Pérdidas por operaciones on acciones y obligaciones propias» o «Beneficios por operaciones con cciones y obligaciones propias».

4. Criterios generales para las operaciones en moneda extranjera:

El presente apartado regula los criterios de valoración en el caso de uctuación de cotización de la moneda extranjera en que pueden estar firadas las operaciones de las instituciones. Por consiguiente, no se efiere a las fluctuaciones de la cotización de los valores en su propio

Internamente las operaciones se contabilizarán en unidades moneta-las de cada divisa, vertiéndose al Balance por su contravalor en pesetas. Los saldos activos y pasivos figurarán en el Balance al cambio medio ficial del mercado de divisas («fixing») de la fecha del mismo o, en su refecto, del último día hábil de mercado anterior a esa fecha. Las interencias que se vayan produciendo tanto al alza como a la baja especto al cambio histórico:

a) Si proceden de la cartera de inversiones financieras se considerain como plusvalías o minusvalías latentes de cartera, y se tratarán gún lo indicado en el punto 3 del apartado 2, B, de la norma 9.ª

b) Si proceden de débitos o créditos, las diferencias negativas se imputarán a resultados, mientras que las diferencias positivas no realizadas se recogerán en el pasivo del Balance como «ingresos a distribuir en varios ejercicios», tratándose de la misma forma que indica el Plan General de Contabilidad.

c) Si proceden de la tesorería, estas diferencias positivas o negativas abonarán o cargarán, respectivamente, al resultado dei ejercicio.

a comparación entre el «fixing» del mercado de divisas de la fecha del mismo y el histórico se realizará diariamente a efectos del cálculo del valor liquidativo de la participación o valor teórico de la acción, reflejándose en la contabilidad al menos en cada cierre mensual, en el caso de Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, y mensualmente en el caso de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo.

#### Provisiones para insolvencias:

Todos los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia serán amortizados y dados de baja del-Balance, aunque no estén vencidos, con aplicación de las provisiones

que ya estuviesen constituidas en su caso.

Pasarán a la situación contable de dudosos y morosos las inversiones y periodificaciones acumuladas cuyo reembolso sea problemático o en los que hayan transcurrido más de noventa días desde su vencimiento

total o parcial.

Sobre estas inversiones se dotará una provisión por el importe que razonablemente se estime de difícil recuperación, en función del valor de realización de las garantías cuando existan, o en otro caso de los siguientes porcentajes, como mínimo, en función del tiempo transcurrido desde su pase a la citada situación contable:

Más de seis meses, sin exceder de doce: 25 por 100. Más de doce meses, sin exceder de dieciocho: 50 por 100.

Más de dieciocho meses, sin exceder de veinticuatro: 75 por 100. Más de veinticuatro meses; 100 por 100.

a prórroga o reinstrumento simple de las operaciones de reembolso problemático no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasifica-ción como operaciones ordinarias, salvo que se aporten garantías eficaces

La clasificación como dudosa o morosa de una inversión implica simultaneamente la de sus intereses, comisiones y gastos devengados hasta ese momento, no pudiendo llevarse a Pérdidas y Ganancias a

partir de entonces ningún producto en tanto no se cobre.

#### Impuesto sobre Sociedades:

Para su contabilización se considerarán las diferencias que puedan existir entre el resultado contable y el resultado fiscal (base imponible del impuesto), debidas a diferencias en la definición de gastos e ingresos entre el ámbito económico y el tributario (diferencias permanentes), a diferencias entre los criterios temporales de imputación de ingresos y gastos o a la admisión en el ámbito fiscal de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

El importe a contabilizar por el Impuesto sobre Sociedades deven-

gado en el ejercicio se calculará en la siguiente forma:

Se obtendrá el resultado contable ajustado, que será el resultado contable antes de impuestos más o menos las diferencias permanentes que corresponden al mismo, entendiendo por «diferencias permanentes» las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no revierten en períodos subsiguientes, excluidas las pérdidas compensadas.

Se calculará el impuesto bruto aplicando el tipo impositivo sobre el

resultado contable ajustado.

Del impuesto bruto, según sea positivo o negativo, se restará o sumará, respectivamente, el importe de las bonificaciones y deducciones en la cuota, obteniéndose el Impuesto sobre Sociedades devengado.

Las diferencias entre el impuesto a pagar (sin considerar las retenciones y los pagos a cuenta) y el gasto por el impuesto, debidas a diferencias temporales de imputación, se registrarán en las cuentas de Administraciones Públicas del activo y del pasivo del Balance, respectivamente. Las diferencias motivadas por la compensación fiscal de pérdidas se registrarán en la cuenta «Administraciones Públicas» del activo del Balance, por al importante ol aplicar el tipo impositivo del propositivo del ejercicio a la base imponible negativa del mismo.

La modificación de la legislación que de lugar a una variación de los importes señalados en el párrafo anterior ocasionará necesariamente el

ajuste de las cuentas señaladas.

Se darán de baja los impuestos anticipados y los créditos impositivos cuando surjan dudas acerca de su futura recuperación.

Norma 10. Criterios generales para la determinación de los re-

1. Se tendrán en cuenta los principios contables básicos y los criterios de valoración indicados en las normas anteriores.

2. Todos los saneamientos y las amortizaciones, así como los gastos de personal en concepto de participación en beneficios, constituyen elementos de coste a incluir en conceptos del debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no procediendo su contabilización como aplicaciones del beneficio del ejercicio.

No serán admisibles saneamientos ni compensaciones de gastos originados en el ejercicio con cargo a reservas o fondos especiales

genéricos.

Los dividendos se abonarán a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en la fecha que nazca el derecho a percibirlos.

4. En aplicación del principio del devengo serán periodificables, diariamente a efectos del cálculo del valor liquidativo de la participación o valor teórico de la acción, reflejándose en la contabilidad, al menos. o valor teórico de la acción, reflejándose en la contabilidad, al menos, en cada cierre mensual, en el caso de los Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, y mensualmente en el de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo, los intereses activos de las inversiones financieras y los intereses pasivos de las financiaciones, de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad o coste de las operaciones. Adicionalmente se periodificarán los gastos satisfechos por servicios que se reciban o los ingresos percibidos por riesgos que se asuman a lo largo de un período; los gastos de personal, los generales y las amortizaciones; o cualquier otro concepto susceptible de ello, con la misma periodicidad explicada, incluido el correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

Los productos o costes que se refieren al conjunto de un período

Los productos o costes que se refieren al conjunto de un período como un todo, tales como pagas extraordinarias, amortizaciones, alquileres, etc., se suponen linealmente devengados a lo largo del mismo a efectos de su imputación periódica.

La periodificación de los gastos generales podrá realizarse sobre la base de los presupuestos existentes, sin perjuicio de regularizar las diferencias con los datos reales en la cuenta anual o tan pronto como se produzcan desviaciones importantes.

La periodificación de los productos de la cartera de inversiones financieras se efectuará, cualquiera que sea su clase, mediante adeudo en la cuenta de activo «Intereses de la Cartera de Inversión» y abono simultáneo a la cuenta de resultados, y la periodificación de los costes de las financiaciones se efectuará, cualquiera que sea su clase, mediante abono en las cuentas de pasivo «Acreedores» y adeudo en la cuenta de

Se exceptuan del principio anterior los intereses de inversiones en las que se estime que su reembolso será problemático, que se llevarán a Pérdidas y Ganancias en el momento efectivo del cobro.

5. Para determinar el resultado de la venta de valores, el precio de coste a aplicar será el coste medio de adquisición de las existencias de valores de la misma clase, mismos derechos y plazo de vencimiento, deducidas las provisiones y cuentas compensadoras que pudieran existir e incluyendo las periodificaciones de intereses efectuadas en su caso. Podrá aplicarse el criterio de identificación específica de partidas en aquellas Instituciones cuyos Estatutos o Reglamento de gestión así lo estipulen, sin perjuicio de lo indicado en la norma 6.ª

## Norma 11. Contabilización de operaciones.

#### 1. Norma general para la contabilización de las operaciones:

En todo lo no previsto en esta Sección de la presente circular, las operaciones se contabilizarán de acuerdo con los principios y criterios generales establecidos en las normas anteriores y con arreglo al conte-nido lógico de las cuentas comprendidas en los estados de Balance y Pérdidas y Ganancias a la que se refiere la sección 3.ª

## Compraventa de valores al contado:

Se contabilizarán en cuentas patrimoniales el día de su ejecución. Las compras se adeudarán en la correspondiente cuenta del activo por su precio de adquisición definido en el apartado 2 de la norma novena. Las ventas se darán de baja del activo por su coste medio o su valor específico, según lo establecido en el apartado 5.º de la norma 10.

El resultado de las operaciones de venta se reconocerá en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en la fecha de ejecución de las órdenes.

Compraventa de valores al contado fuera de la Bolsa por cuenta propia. Transferencias de activos:

Se contabilizarán en cuentas patrimoniales el día en que se ejecute la operación, debiendo figurar hasta entonces en cuentas de orden de

compromiso en el caso de que éste fuera firme. Se entenderá como fecha de ejecución de una operación el día de su contratación.

Solamente podrán calificarse como operaciones de venta de activos, y por tanto, darse de baja del Balance, aquellas en que los activos no sengan prohibida o condicionada su transmisión y se cedan integramente con todos sus riesgos y derechos, incluso de defensa legal, de tal forma que no exista posibilidad legal de repercusión o reclamación posterior por parte del adquirente.

as ventas o transferencias de activos que no cumplan lo establecido en el párrafo anterior se considerarán captación no autorizada de financiación directa del cesionario.

4. Compraventa de valores a plazo:

Se entenderá por operaciones de compraventa a plazo, a efectos de esta circular, aquellas cuyo vencimiento es posterior a su contratación, incluyendo tanto las que su liquidación se efectúa mediante la entrega de los valores, como las que puedan liquidarse por diferencias, si dicha forma de liquidación estuviera autorizada.

Se contabilizarán el día en que se contraten en la correspondiente cuenta de compromiso entre las cuentas de orden, reflejándose por elvalor efectivo contratado. Se valorarán de acuerdo a los criterios generales del apartado 2 de la norma 9.ª, dotándose las provisiones pertinentes incluso por insolvencia si fuera el caso.

Las cantidades en efectivo que pudieran entregarse como garantía, ya sea margen o cobertura, se contabilizarán como depósito hasta la liquidación de las operaciones.

5. Compraventa de valores al contado con crédito:

Los valores adquiridos con crédito de dinero concedido por otras-Entidades tendrán entrada en el activo en el momento de su contrata-ción por el importe efectivo de la compra, exclusión hecha de los intereses por aplazamiento en el pago. La financiación recibida secontabiliza en el pasivo.

Los valores vendidos con crédito de valores se contabilizarán en cuentas de orden como «Compromisos de venta de valores a plazo», cor-independencia de que la institución posea ya los títulos o debe

adquirirlos para hacer frente al indicado compromiso.

6. Adquisición y cesión temporal de activos:

La adquisición temporal de activos o adquisición con pacto de retrocesión es una operación que, a efectos contables, se entiende que nace el día de su desembolso y vence el día en que se resuelve el citado pacto. Se entenderá que vencen a la vista las adquisiciones temporale cuya recompra debe necesariamente realizarse, pero puede exigirse opcionalmente a lo largo de un período de tiempo.

Se contabilizarán por el importe efectivo desembolsado en la cuentas de activo del Balance específicamente habilitadas para recoge estas inversiones, cualquiera que sean los instrumentos subyacentes sin perjuicio del detalle de los mismos y de los sujetos cedentes er estados complementarios.

El pacto de retrocesión no precisa ser contabilizado en cuentas d compromiso, salvo que se ceda en firme el activo adquirido temporal

mente en los casos en que set ceda en firme el activo adquirido temporal mente en los casos en que esta operación esté autorizada.

2. La cesión temporal de activos o cesión de activos con pacto di retrocesión se entenderá, a efectos contables, como una financiación recibida que nace el día que se recibe y vence el día de su devolución. Se entenderá que vencen a la vista las financiaciones por cesione temporales cuya devolución puede exigirse opcionalmente a lo largo di procedo de tiempo. un período de tiempo.

le contabilizarán en el pasivo del Balance por el importe efectivo recibido en el acto de la cesión. El pacto de retrocesión no precisa se

contabilizado en cuentas de compromiso.

Las Instituciones tienen prohibido efectuar operaciones de cesió: temporal por valor superior al de mercado del activo subyacente, ya qu' la diferencia en más se consideraría captación no autorizada de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la con financiación directa del cesionario.

- Contabilización de futuros financieros contratados en mercado organizados:
- 1. Las operaciones de futuros financieros se registrarán en commento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato, en la rúbrica 3 «Contratos sobrifuturos financieros» de las cuentas de riesgo y compromiso, por es nominal de los valores o depósitos que se contraten. Se distinguirán por conceptos los que sean o no de cobertura.

  2. Los fondos depositados en concepto de margen inicial tendrán le consideración contable de depósito cedido, registrándose en la rúbric 6.5.1 «Margen inicial» del activo.

  3. Las diferencias de cotización que se produzcan en relación con la recentación c

tales contratos se reconocerán contablemente en la Cuenta de Resulta dos de la siguiente forma:

a) En operaciones de cobertura: Los pagos o diferencias negativa; cobros o diferencias positivas que resulten de operaciones de cobertura se registrarán en las cuentas de «Otras periodificaciones» del Balanco rúbrica 10.2 del activo, o rúbrica 31.2 del pasivo.

El saldo de estas cuentas se traspasará al epigrafe 6.3.2 «Cargos periodificaciones» del Republica de Resultado.

futuros financieros de cobertura» del debe de la Cuenta de Resultado o al epigrafe 3.3.2 «Abonos por futuros financieros de cobertura» de haber de dicha cuenta, de manera simétrica al reconocimiento de devengo en la Cuenta de Resultados de los productos o costes de le elementos cubiertos, o de los incrementos o disminuciones de valor e los mismos.

b) En operaciones de inversión: Las diferencias positivas o negat vas que en cada fecha puedan resultar de las variaciones en la cotizaciones de los contratos de futuros financieros suscritos se registra rán diariamente en las rúbricas 6.3.3 «Quebrantos por futuros financi

ros» o 3.3.3 «Productos por futuros financieros» de la Cuenta de Resultados, según corresponda, utilizando como contrapartida la rúbrica 6.5.2 «Margenes a liquidar» del activo.

- 8. Contabilización de las opciones contratadas en mercados organizados:
- 1. Estas operaciones se registrarán en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato, en los epígrafes 4.1 «Opciones sobre valores» y 4.2 «Opciones sobre tipo de interés» de las cuentas de riesgo y de compromiso, por el valor nominal de los elementos subyacentes comprometidos en los contratos de compra de dichas clases de opciones, ya sean de compra (call) o de venta (put). En las opciones sobre tipos de interés se entenderá por elemento subyacente el nominal sobre el que se calculen los intereses pactados.
- 2. Los derechos resultantes de las opciones compradas se reflejarán 2. Los derechos resultantes de las opciones compradas se renigiaran en la rúbrica 7.1.6 «Opciones nacionales compradas», si se adquieren en mercados nacionales, o en la rúbrica 7.2.5 «Opciones internacionales compradas», si se adquieren en mercados exteriores a su precio de adquisición. Las diferencias que surjan como consecuencia de la comparación diaria del valor contable con precios de mercado se contabilizarán en la Cuenta de Resultados de la siguiente forma:

En operaciones de opciones sobre tipo de interés de cobertura: Las diferencias negativas o positivas que en cada fecha puedan resultar de las cotizaciones de los contratos se registrarán en una cuenta transitoria debidamente independizada entre las de «Otras periodificaciones», rúbrica 10.2 del activo, o rúbrica 3.1.2 del pasivo.

El saldo de estas cuentas se traspasará al epigrafe 6.3.4 «Quebrantos en opciones» del debe de la Cuenta de Resultados, o al epigrafe 3.3.4 «Productos en opciones» del haber de dicha cuenta, de manera simétrica al reconocimiento del devengo en la Cuenta de Resultados de los productos o costes de los elementos cubiertos, o de los incrementos o disminuciones de valor de los mismos.

b) En operaciones de inversión: Las diferencias que surjan como consecuencia de la comparación diaria del valor contable con precios de mercado en estas operaciones se contabilizarán en los epigrafes 3.3.4 «Productos en opciones» o 6.3.4 «Quebrantos en opciones» de la Cuenta

de Resultados, según corresponda. En esta última cuenta deberán registrarse las cancelaciones por falta de ejercicio de las opciones incluidas en la cartera.

3. En caso de opciones sobre valores, si el derecho fuere ejercido, su valor contable se incorporará al coste del elemento subyacente adquirido o vendido. Se excluirán de esta regla las opciones que se liquiden por diferencias. En caso de adquisición, sin embargo, dicho coste no podrá superar los precios de mercado del día en que la opción se ejerza, registrándose la diferencia como pérdidas en cartera.

#### SECCIÓN TERCERA.-ESTADOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS DE CARÁCTER RESERVADO

Norma 12. Clases y plazos de rendición de los estados contables y estadísticos.

l. Las Instituciones de inversión colectiva deberán presentar en la CNMV la información que a continuación se detalla referida al último día del período señalado:

<u> </u>		T
Denominación	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
Estados de los fondos y Sociedades de inversión		•
M01 Balance reservado M02 Cuenta de Pérdidas y	Trimestral	Dia 20 del mes siguiente
Ganancias reservada M03 Posición de riesgo y tipo	Trimestral	Día 20 del mes siguiente
de interés M04 Inventario de la cartera. M05 Operaciones de compro-	Trimestral Mensual	Dia 20 del mes siguiente Dia 20 del mes siguiente
miso	Mensual	Día 20 del mes siguiente
Estados de los fondos de inversión		·
F05 Estado coeficientes F06 Estado de información	Mensual	Dia 20 del mes siguiente
auxiliar de información de sur licente de la compación de la compación del benefición del benefi	Mensual	Día 20 del mes siguiente
del ejercicio	Anual	Día 20 del mes siguiente
Estados de las Sociedades de inversión mobiliaria		
S05 Estado coeficientes (sólo SIMCAV)	Mensual	Día 20 del mes siguiente

Denominación	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
S06 Estado de información auxiliar S07 Aplicación del beneficio del ejercicio		Día 20 del mes siguiente Día 20 del mes siguiente

Norma 13: Aclaraciones a algunas cuentas del activo del balance.

El contenido de las cuentas del activo del balance será el que lógicamente se deduce de su título, teniendo en cuenta las normas partidas, se indican en los apartados siguientes.

2. Accionistas por desembolso no exigidos, Recogerá los desembolsos pendientes del capital propio.

 Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial y material.—Reflejará el importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en el inmovilizado correspondiente.

 Provisión de depreciación de valores mobiliarios.—Esta cuenta reflejará la contrapartida de pérdidas y ganancias por las minusvalías de cartera no materializadas que se produzcan, ya sea por diferencias de precio de cotización de los valores o por diferencias de precio de la divisa en que estén cifrados los valores de la cartera exterior, calculadas de acuerdo a las reglas de esta circular. Se presentará en el activo del balance deduciendo el valor histórico de la cartera de inversiones financieras.

5. Intereses de la cartera de inversión.-Es la cuenta activa necesaria para acumular la periodificación de los productos de las inversiones

hasta su vencimiento.

 Acciones propias.-Reflejará el valor de costo de las acciones propias adquiridas y no amortizadas de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

7. Gastos a distribuir en varios ejercicios.-Recogerá los gastos de formalización de deudas y los gastos por intereses diferidos de valores, que se difieren por considerarse que tienen proyección económica futura.

Deudores de dudoso cobro.-Recogerá los saldos a cobrar en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como tales.

9. Inversiones vencidas pendientes de cobro.-Recogerá el coste de inversiones y cupones e intereses vencidos desde su fecha de vencimiento hasta su cobro o pase a situación de dudosas, morosas o en litigio, de acuerdo a las reglas de esta circular.

10. Cuenta en depositario.-Recogera el saldo mantenido en la

entidad depositaria, en efectivo o en cuenta a la vista.

11. Otras cuentas de tesorería. Recogerá los saldos personales mantenidos con otras entidades financieras, excluidos los débitos instrumentados por algún procedimiento que los haga negociables.

12. Gastos anticipados.-Recogerá los gastos contabilizados en un

período y que corresponden a períodos de tiempo posteriores.

## Norma 14. Aclaraciones a algunas cuentas del pasivo del balance.

- El contenido de las cuentas de pasivo del balance será el que lógicamente se deduce de su título, teniendo en cuenta las normas anteriores de la presente circular y las aclaraciones que, para algunas partidas, se indican en los apartados siguientes.
- Capital suscrito. Recogerá el capital escriturado en las instituciones societarias de capital fijo, esté o no desembolsado por completo.

 Capital inicial.-Reflejará el capital escriturado como tal en las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable.
 Capital estatutario emitido.-Recogerá la parte de capital estatutario máximo emitido en las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable.

5. Participes.—Reflejara el importe de las suscripciones y reembol-

sos de partícipes en los fondos de inversión.

 Reserva de revalorización.-En esta cuenta se contabilizarán las revalorizaciones de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización.

7. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.-Importes con carácter de «a cuenta» de beneficios, cuya distribución se acuerde por el

órgano competente.

8. Ajuste Patrimonial.-Recogerá las variaciones patrimoniales que pudieran surgir en aplicación de los nuevos criterios de valoración según se indica en la Norma transitoria de esta Circular.

 Provisiones para riesgos y gastos.-Las que tienen por objeto cubrir gastos originados en el mismo período o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre, sean probables o ciertas pero indeterminados en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán.

10. Ingresos anticipados.-Recogerá los ingresos contabilizados en un período que corresponden a períodos de tiempo posteriores.

#### Norma 15. Aclaraciones a algunas cuentas de orden.

El contenido de las cuentas de orden del balance será el que lógicamente se deduce de su título, teniendo en cuenta las normas anteriores de la presente Circular y las aclaraciones que, para algunas partidas, se indican en los apartados siguientes.

2. Compromisos de compras y ventas de valores a plazo.-Recoge el importe efectivo de las operaciones de valores a plazo contratadas por

el importe etectivo de las operaciones de valores a plazo contratadas por la propia Institución.

3. Revalorización de valores.—Recogerá las plusvalías de cartera no materializadas que se produzcan, ya sea por diferencias de precio de cotización de los valores o por diferencias de precio de la divisa en que esten cifrados los valores de la cartera exterior, calculadas de acuerdo a las reglas de esta Circular.

Capital estatutario máximo.-Reflejará el valor nominal de las acciones representativas del capital máximo estatutario pendientes de emitir y suscribir en las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable.

5. Lucro cesante.-Importe del lucro cesante derivado del manteni-

のは、とうとはは、は、は、など、変なるは、深いないないないでは、からないない。 というとうないは、これでは、ないないないない。

miento de activos no rentables como consecuencia de las retenciones fiscales practicadas, según se indica a efectos del cálculo del valor liquidativo de los Fondos de Inversión, en la Circular sobre determina-ción del valor liquidativo y sobre cumplimiento de coeficientes operati-vos y límites de inversión.

#### Norma 16. Aclaraciones a algunas cuentas de pérdidas y ganancias.

1. El contenido de las cuentas de pérdidas y ganancias será el que lógicamente se deduce de su título, teniendo en cuenta las normas anteriores de la presente Circular.

2. Diferencias negativas y positivas de cambio.-Reflejará las pérd das o beneficios producidos por modificaciones del tipo de cambio e débitos o créditos y tesorería, en moneda extranjera, de acuerdo con apartado 4 de la norma 9.ª

#### Norma Transitoria

Con objeto de que la aplicación de los criterios de valoració contemplados en esta Circular no afecte de manera significativa en valor liquidativo de las participaciones de los Fondos, o valor teórico c vaior inquidativo de las participaciones de los rondos, o vaior teórico c las acciones de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capit. Variable, las Instituciones de Inversión Colectiva deberán reflejar en la cuentas de «Ajustes por periodificación» de activo o pasivo del balan el importe de las pérdidas o beneficios que se pongan de manifiesto día de entrada en vigor de esta Circular, con contrapartida a la diferentes activos o pasivos que hayan producido tales variacions patrimoniales.

Estas cuentas de «Ajustes por periodificación» se periodificarán of forma lineal, diariamente a efectos del cálculo del valor liquidativo o la participación o valor teórico de la acción, reflejándose en contabilidad al menos en cada cierre mensual, a lo largo del plazo de u año desde la fecha mencionada en el párrafo anterior, con contrapartic a las cuentas del Debe o Haber de Pérdidas y Ganancias que corre

ponda.

#### Norma Final. -

La presente Circular entrará en vigor el 1 de abril de 1991. Cuan: información se suministre a la Comisión Nacional del Mercado c Valores con referencia a fechas posteriores, se ajustará a los criterios e ella establecidos. TOTAL

ACT	IVO		Clave	Importe
A)		IONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS		
B)	I, MIM	DVILIZADO		
	1.	Gastos de Establecimiento		
	2.	Inmovilizaciones Inmateriales		
		2.1 Aplicaciones informáticas		
		2.2 Otro inmovilizado inmaterial		
		2.3 Provisiones		
		2.4 Amortizaciones		
	3.	Inmovilizaciones Materiales	., 8090	
		3.1 Innuebles	0100	
		3.2 Mobiliario, instalaciones y otros	0110	
		3.3 Equipos para procesos de Información		
		3.4 Provisiones	0130	
		3.5 Amortizaciones	0140	
	4.	Acciones propias	0150	
C)	GAS	TOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0160	
D)	ACT	IVO CIRCULANTE	0170	
	5.	Accionistas por desembolsos exigidos	0180	
	6.	Deudores	0190	
		6.1 Deudores por venta de valores	0200	
		6.2 Inversiones vencidas pendientes de cobro	6210	
		6.3 Administraciones Públicas	0220	
		6.4 Deudores por suscripción de participaciones	0230	
		6.5 Otros deudores	0240	
		6.5.1 Margen inicial	0250	
		6.5.2 Márgenes a liquidar	0260	
		6.5.3 Otros	. 0270	
		6.6 Deudores de dudoso cobro	0280	
		6.7 Provisión para insolvencias de tráfico		
	7.	Cartera de inversiones financieras	0300	
		7.1 Cartera interior		
-		7.1.1 Activos monetarios emitidos por:		
		7.1.1.1 El Estado: Pagarés y Letras del Tesoro .		
		7.1.1.2 Otras Administraciones Públicas		

	1			10	TAL
٠.				Clave	Isporte
٠.			7.1.1.3 Instituciones financieras		
	•		7.1.1.4 Empresas no financieras		********
	1	7.1.2	Otros Activos de Renta Fija		
	)		7.1.2.1 Deuda del Estado		******
	•		7.1.2.2 Deuda de otras Admones. Públicas		
	- {		7.1.2.3 Renta Fija Cotizada emitida por		
	1		7.1.2.3.1 Entidades de Depósito		********
			7.1.2.3.2 Crédito Oficial		
	1		7.1.2.3.3 Otras Instituciones Financiaras		
	j.				
	- /			0440	
	2		7.1.2.4 Renta Fija no cotizada	.0450	
	;	7.1.3	7.1.2.5 Renta Fija emitida por no residentes	. 0460	
	•	7.1.3	Acciones	0470	
			7.1.3.1 Cotizadas	0480	
			7.1.3.1.1 Bancos	0490	*********
			7.1.3.1.2 Otras instituciones financieras		********
			7.1.3.1.3 Empresas no financieras		**********
			7.1.3.1.4 Emitidas por no residentes		**********
	. 14		7.1.3.2 No cotizades		•••••••
			7.1.3.2.1 Entidades financieras	. 0330	••••••
			7.1.3.2.2 Empresas no Financieras	0240	•••••••
			/.l.3.2.3 Emitidas por no residentes	0339	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		7.1.4	Participaciones	V36V	
		7.1.5	Adquisición temporal de activos	0570	
		7.1.6	Opciones nacionales comprades	0500	**********
	7.2	Cartera	Exterior		**********
		7.2.1	Activos monetarios	0610	**********
		7.2.2	Otros activos de Renta Fija		
		7.2.3	Acciones		
		7.2.4	-Participaciones		••••••
		7.2.5	Opciones internacionales compradas		
	7.3	Interes	es de la Cartera de Inversión	0630	******
		7.3.1	De Activos Honetarios		••••••
		7.3.2	De Deuda del Estado y de otras Admones. Públicas	0670	•••••
		7.3.3	De otros activos de Renta Fija		4
		7.3.4	De adquisición temporal de Activos		•••••
1	7.4		on por depreciación de valores mobiliarios		********
	7.5	Inversi	ones dudosas, morosas o en litigio		• • • • • • • • • •
		7.5.1	inversiones dudosas, morosas o en litigio		•••••
		7.5.2			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
8.	Accin		Provisión para insolvencias		********
9.	Tacan	anda propr	as a corto plazo		********
7,	0 1	Colo	***************************************		********
	9.1	rela A I	lancos		
	9.2	CUENTS (	en Depositario		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
••	9.3	UCTAS C	entas de Tesorería		
10.	Ajusti	es por pe	eriodificación	0800	
	10.1	Gastos I	anticipados	9810	,
	10.2	Otras p	eriodificaciones	0820	
	T ? W/		***************************************	0570	

				•		TOTAL	<u>3</u>
			Hes Año	0.010	1		32
ESTADO MOI		Pagina 2/4	lecha:	20110 4 1138	_	Clave Importe	
<b>a</b>	BALANCE RESERVADO						
Tipo c Denomi Ne Reg Tipo c Denomi Ne Reg	Tipo de Institución: Denominación  Nº Registro Tipo de Gestara  Berominación  Nº Registro			Fde. por poder	24. Acreedores por compra de valores 25. Distribuciones a participes pendientes de Pago 26. Dividendos a pagar 27. Comisiones a pagar 28. Administraciones Publicas 29. Orros acreedores 30. Provisiones para operaciones de tráfico	1220 1230 1240 1250 1250 1270 1270	
PASIVO				TOTAL Clave Importe	- 2 18	1280	
A 50	MDOS PROPIOS	FOMDOS PROPIOS  1. Capital  1. Applications	S PROPIOS Capital T familial susceits (SIM)	0850			.
4 4 4	1.2 1.3 Partíc Prima Reserv	inicial (SIMCAV)	Lapras succint (SHCAV) 1.2 Capital inicial (SHCAV) 1.3 Capital estatutario emitido (SHCAV) Participes Prima de emisión	0850 0890 0890 0900	ESTADO HOT Página 3/4 fecha: = BALANCE RESERVADO	Sello y firma	<u>· · · · · · · · · · · · · · · · · · · </u>
v. •		Reservas.  5.1 Reserva legal.  5.2 Reserva para acciones propias.  5.4 Otras reservas.  Resultados de ejercitios anteriores.  6.1 Remanente.  6.2 Beneficio del ejercitio anterior, pendiente de api	Reservas.  1. Reserva pera acciones propias.  2.2 Reserva para acciones propias.  5.4 Otras reservas.  Resultados de ejercicios anteriores.  6.1 Remahente.  6.2 Beneficio del ejercicio anterior, pendiente de apticación.	0860 0860 0860 0860 0860 0860	Tipo de Institución: Denominación Nº Registro Tipo de Gestora Denominación Nº Registro	Fdo. por poder	Sábado 5 ener
	6.3 Pérdid Divide Ajuste	ados negativos de ejera prancias (Beneficio o F cuenta entregado en el monial	6.3 Resultados negativos de ejercícios anteriores.     7. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida).     8. Dividendo a cuenta entregado en el ejercício.     9. Ajuste patrimental al	:::::		TOTAL	o 1991
	10. Diferencias p 11. Otros ingreso PROVISIONES PARA R 12. Provisiones p	Note the various services to solitives on moneda extosoliticates of distribution of the solitication of th	nuckous A Distributa en Wallos Sufficiellos 11. Otros ingresos a distribuir en varios ejercícios. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares.	1050 1060 1070	- ኢ	1330	
9 24 84 25	13. Provisiones p ACREEDORES A LARGO 15. Emisiones de 17. De cesión tem	iones impuestos. iones. O PLAZO tobligaciones.	13. Provisiones para impuestos. 14. Otras provisiones. ARREBORES A LARGO PLAZO. 15. Emisiones de obligaciones. 16. Decladas con entidades de récito. 17. De resión remonal de arrivos.	:::::	<b>7</b> 5		
E) 48. 20. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22	iii	Dortos sereedores DORTOS A CORTO PLAZO Emisiones de Dobligaciones Intereses de Dobligaciones Intereses de deudas de crédito Intereses de deudas con entidades de crédito	Doctors acredions  Doctors acredions  Doctors acredions  Emissiones de obligaciones  Intereses de Obligaciones  Intereses de Contidacione de crédito  Intereses de deudas con entidades de crédito	1150 1160 1170 1180 1190	3.1 De cobertura 3.2 De inversión 4. Operariones de operares 4.1 Operares sobre valores 5. Orras cuertas de compramiso 107AL CLENIAS DE RESGO Y DE COMPRONISO.	1410 1420 1430 1440 1450	
		De cesión temporal de activos		1210	En millones de pts		

Importe Cleve 5.4 Diferencias negativos de cambio.
6. Perdidas en vonta y amortizaction de activos financieros.
6.1 Por venta y amortizaction de activos de la cartera Interior.
6.1.1 De activos mometarios 5.3.2 Exceso y aplicación de la provisión para valores mobiliari 6.1.1 De activos monetarios monetarios de 16.1.2 De Ocuda del Estado y otras Administraciones Públicas 6.1.3 De otros Activos de Renta Fija 6.1.4 De actiones. 6.2.1 De titulos de renta fija.
6.2.2 De titulos de renta fija.
6.3.2 De titulos de renta variable. Otros servicios de profesionales independientes ...... 3.2.2 pertrito.
3.3 Dotación a la provisión de operaciones de tráfico.
3.4 Entre o y aplicación de provisión de operaciones de tráfico.
4. Derros gastos de explotación. 4.1.5 Otros servicios...... 4.3 Orios gastos de gestión corriente
4.3 Orios gastos de gestión corriente
4.3.1 Comisión de sociedad gestora. 11. RESULTADOS FIRANCIEROS POSITIVOS
111. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
7. Resultados extraordinarios. 6.1.5 De participaciones. 6.1.6 Por operaciones con En millones de pts 1. BENEFICIOS 5. Gastos financia 5.1 Por interes fde.per poder Importe 1480 1480 1500 1510 1520 Importe TOTAL Sello y Firms Clave TOTAL Sello y firma do.por poder C eve IOTAL CLENTAS DE ORDEN............ ğ Nes año 2.2 Amortización del inmovilizado inmaterial.
2.3 Amortización del inmovilizado material.
4.9 ripción de las provisiones.
3.1 Botación a la provisión para insolvencias.
3.1.1 De la cartera de inversión. Hes Año Fecha: \_ \_ \_ Fecha: Depósito de valores (Valores Nominales) ...... A) Gabrus

1. Gastos de Personal

1.1 Suetdos y asimilados

1.1 Suetdos y asimilados Otras cuentas de orden....... Capital estatutario máximo (SIMCAV)... Página 4/4 Revalorización de valores .. 1.1 Plusvallas latentes en Página 1/2 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS OTRAS CUENTAS DE ORDEN BALANCE RESERVADO lipo de Institución: Tipo de Institución: En miliones de pts at Registro Tipo de Gestora Denominación Nº Registro N' Registro Tipo de Gestora Denomínación N' Registro enominación ESTADO MOT STADO MOZ 3830

FECTION AND Disting 2/2 Mos also	Sello v firms				
Feche: Feche: Feche:				Clave	ve Importe
lipo de Institución: Demoninación Nº Registro Ispa de Gestora Demoninación Nº Registro	do.por poder	4.1 Beneficios pr. 4.1.1 Beneficios C.1.2 Ingres 4.1.3 Ingres 1V. RESULADAS ANE	Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales 4.1.1 Beneficios en enacionación del inmovilizado 4.1.2 Ingresos en extraordinarios 4.1.3 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores fasgullados Entados Instalos REGALIVOS	na l es.	1240 1240 1250 1280 1280 1280
	TOTAL		RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		1300
HABER	Clave Importe			Hes And	
B) INGRESOS	0.850	ESTADO MOS	Pégina 1/1	Fecha:	sello y firma
1. Exceso de provistants para riesgos y gastos. I. PERDIDAS DE EXPLOTACION	0850	POSICION DE RIESGO Y TIPO DE INTERES	T TIPO DE IMTERES		
2. Ingresos (Inancieros.	0880	Tipo de Institución:			
2.1.1 De acciones de la Cartera exterior	0000	Denominación			4
2.1.3 De participaciones de la cartera exterior	0920	Tipo de Gestore			Fdo. por poder
2.1.4 De participaciones de la cartera interior		Denominación	***************************************		
2.2.1 De inversiones en renta fija	0650	a realization at		-	
	0.000		CAR III & GARAGES CONTRACTOR CONTRACTOR	Obertane Buritarian Mentae A Di AZO	0.00
	0840		DIEMON CONTRAS A	משונים ושונים ובי	
2.2.1.4	0660		E VENCIFIENTO	_	
2.2.3 Otros intereses	1010		(1) MEDIO (2) MEDIO (3)	(2) 01(2)	(c) MEDIO (3)
	1020	FECHA C	Clave Millones Clave Dias Clave X	Clave Millones Clave	Clave Dias Clave X
<ol> <li>Beneficio en venta y amortización de activos financieros.</li> <li>Por venta y amortización de activos de la cartera interior.</li> </ol>	1000				
3.1.1 De activos monetarios		Fecha actual 0	01011010	0107	
			1020 2050	0207	
	1080	Jacses 0	004010402040		0,05
3.1.4.1 De instituciones financieras.	1090	Meses	10502050	0507	
3.1.5 De participaciones.	1100	12 meses 9	0000 2020		
		anos	1060	0807	5080
-		años	10902090	0607	
3.2.2 De títulos de renta variable	1150	o source y	0100	3100	2006
3.3 Ottas. 3.1 Bereficios en operacionos a plaso Handadas por diferencia. 3.2 Abonos nor futuros discordente de colorante.	1160	SUMA DE CONTROL 0	0110 2110	31104110	5110
Productos por futuros financieros					
ADOS FINANCIEROS MEGATIVOS AS DE 188 ACTIVIDADES ADDIABADAS		(1) Saldos vivos al	(1) Saldos vivos al final de cada fecha	-	
		(7) Nouserados por Importes	IMPOLICE		

N* Registro :					- ē	Tipo de Gestora; Denominación					Fro. por poder	de 19
	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	) <b>X</b>	N* Registro	1					
			VALORES	VALORES NOMINALES				VALOR			COBERTURA	
KIF (3)	ENTIDAD EMIS (4)	EXISTENCIAS ENTIDAD EMISORA INICIALES (4) (5)	ENTRADAS (6)	SALIDAS (7)	FINALES (8)	VALOR CONTABLE (9)	INTERESES (10)	DE REALIZACION (11)	PLUSVALIAS LATENTES (12)	HIMUSVALIAS CODIGO (13) (14)	CODICO IMPORTE (14) (15)	LATENTES (16)
:								*				
-			. •	•				. * *		2		
٠			•	•					,		•	
2222222222	TOTAL CARTERA	RA										
	-									,		
		•										•
			-		.•			••				
-	*									:		
	•• /						~					. :
- ·			:				* 4					
. 2	Pagina 1/							Hes Año	Sello y firms	9		
OPERACIONES DE COMPROMISO	05 11				:	ι	Fecha:					
; ; Ş		Tipo de Institución: Denominación : Nº Registro :		Tipo de Gestora: Denominación : Nª Registro :					Fdo.por poder	dede 19	-	-
							PLUSVAL IAS	APLICADAS				
CLASE CODIGO CLASE DE DE DE OPERACION OPERACION VALOR (1) (2) (3)	CLASE CLAVE DE DE VALOR VALOR (3) (4)	, ES (5)	ENTIDAD EMISORA (6)	VALOR CONTABLE (7)	VALOR DE REALIZACION (8)	PLUSVALIAS (9)	COBERTURA DE CARTERA (10)	COBERTURA DE COMPROMISOS (11)	PLUSVALIAS LATENTES (12)	MIMDSVALIAS (13)	CODIGO DIPORTE	HIMUSVALIAS LATEMTES (16)
					-2							
			- -		·			<b>~</b>	. ,			
7 666	ממממממממו מ	22										

																					3
									_		<u> </u>						Nes Año	;			<u>.                                    </u>
ESTADO FOS	Ž	Figure 1/1					1001			-	ESTADO F06	Pagine 1/1	5		٠.		recesi	1	,		-
1 3d Odvisa	ESTAND DE COCFICIÉNTES									. •	ESTADO DE 1	ESTADO DE INFORMACION AUXILIAR	KILIAR								
									·												
Demonstrac i on	g										Tipo de Fondo Denominación	8 e						_	Ģ.		
lipo de Gestora:		,									2 -	Registro		-				<u> </u>			-
Denominación Af Registro									<del>-</del> -		Denominación										
											N. MCS.ISKIN							-			
	,.		CARTE	35 DE	NO.	. : 		AN.	VALCA LIGUIDATIVO DE LA	LOM LIQUIDATIVO DE LA BARTITIDACION DAIRIMONIO	PARTICIPES	PARTICIPES Y PARTICIPACIONES	S S S		. '						
* 133	ACTIVO	VC)	ACTIVOS LIGOLIDOS		DIKOS WALCHES		72010017		Importe		Concepto		Situación inicio de mes	5	Entrades	Set ides		Situación fin de mes			
	lave lapor	Clave Importe Clave Importe Clave X	orte Clave		Clave Importectave	X Clave II	Clave importe Clave	re. % Clave	ĺ	Claye importe	ļ		Clave Introduce	- 1	1	Clave Unidades	ı	Clave Unidades			•
					-								240				ľ				
Fin mes anterior	0010	1010	20t0	3010	0107	2010	0109				Participes Participaciones	sec	0100	0120	001000200030	0036	0710				
- ~	0020	1030	2030	3020	0207	5020	0090	7030		8030	-										
; m	0700	1040		:	0707	2040	0709			0,000	Intervals	e inversión		=	Mª Particioes	oor intervalo	9	Volumen de inversión			-
. :	0050	1050	2050	3050	0907	202	903			8060	9 E)	(en pesetas)		•	. !	·			٠		
	0.00	1070	2070	•	0.070	507	0.09			6070				7	Clave Unidades	Clave	- T	4 Importe Clave			
~ • • •	:	1000	: 1902 2002	3080	0807		0009			0600	Nás de	150,000,000		1010		2010	3010	0107			
. 1		٠.	: :	: :	4100		0019			8100	30.000.001	150.000.000	1	1020		2020	3020	0207	;		-
9:		•	2110	5116		5110	0119	01170			3,000.001	30.000.000		0.00		•		0007	•		
= 2	0120	130	2 2	3130	130	25	0,19				\$00.001	1.000.000	_	250	1050	2020	2 2	0507			
::	0.10	٠,	2140			5140	1919	F.		8140	250.001	200.000		50		•			•		
2 :	0310		2150	3150	4150		40.	0617		9018	100.001	250.000		1070		•			•		A C
: 2		٠.				5170	6170	,		6170	Hasta	. 100.000 . 00.000		987		2000	3 5	0607	: :		-
74 :		•	0212	3180	. 001,7	3180	0019	0 7180	90	6.00										ļ	<u> </u>
2 P		1200		: :	. 200		9029		0	8200	Total			25		2100	3180	, 100	:		
2				250	. 0125		0129	07210		8210											_
. 22	0220	1250	2230	3230	4230		0529				OPERACIONES										ne
:≈						5240	779			8240	-			$\cdot  $			1	ariane france de co	4	100	
2 %	0550		2250	3250	0527	5260	6250		9 0	6260	Concepto	٠	-	*	Valor Nominal	Valor Efectivo		uperactions have be tentification parties (Valor efectivo)	ivo)		
2 %	0250			: :		\$270	523			8270	·   -										9
. 27	0290	1280	2290	3290	082,7	2280	6290	06720	9.0	9520				Clave	• Importe	Cleve Jmpx	Importe Clave	Moorte	X Clave sobre total	-	
	0300	1300	2300			5360	0009		9												
85	0320	1326	2310	3320	4320	5310	0219			6520	(A) Total (	(A) lotal compra de valores (B) lotal venta de valores	£ :	5070 5020	5070	6020	7070	0102	: :		
Fin nes	6330	1330	2330	3330	4330	5330	0.29	07330	5					2000		0,00	0101	74VL 04VT V603	İ		-
Variación:	0340	Variation: 03401340334033405340	2340	3340	4 %0		0759	07340	9		1	KUL (Ave)		Š.		200	nen) · · · · ·				
Redia acs:	0350	Redia acs: 035013502350335043505350	2350	3350	4350 .	5350	419	07350	:	8350	En millones de pts	de pts									
Maximo mes	0360	Háximo mes 036013603360	2360	3360	43605360	5360	0989	0957 07	1:									٠	-		
Hining age	0320	0.552 03.70 13.70 sam cariotte	2370	3370	4370 5370		6370					OTROS DATOS ESTADISTICOS									_
and the second	1										Concepto		,			Ct eve	*				
	5			-							(C) Comisión	in de Gestidn	de Gestión sobre Patrimonio	Ichio							
											(E) Comissio	Comisión de Depositario	FOOTE RESULT							•	
											(f) Comisió	Conisión de Suscripción	•	-	•	-	:				
	-	-									(#) Divider	(4) Dividendos distribuidos por participación (en pts)	dos por part	icipación (	en pte)	906	: :				
						*					SUM OF COL	CHASS OF CONTROL (C+D+F+F+F+F+)	(Nega)			9020					
. •												-									_

ESTADO FO7 P	ágina	1/1	٠.										Fec	ha;	Hes	₩q 		Sello	y F	Inte
APLICACION DEL	RENEF	ICIO DEI	EJER	CICI	٥.			٠			•									•
Tipo de Institu Denominación	ción:																	 		
4º Registro Tipo de Gestora	:			••••							••••						i	Fde.po		
Peneminación Hª Registro	;			••••	••••	••••	• • • •					•••••	••••	• • • •						*
SALDOS DISPONIS	LES			-								- 1	. :					Cleve		Import
Beneficio neto	del E	ercici	· · · · ·		••••	• • • • • •				••••	••••	• • • • • •					•••	(	2010	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Remanente	.,		••••	••••			••••	• • • • •				•••••	••••	••••		••••	•••	<sub>2</sub> (	020	•••••
			SUM	A		•••••	••••			••••	••••						•••		Ю30	•••••
PLICACION	•		:		•						•					_				
ividendos	• • • • •			••••	• • • • •				••••	••••				• • • •			•••	(	040	
tros fines		• • • • • • •			• • • • •					••••			••••		•••		•		1050	
emanente	•••••		••••			••••				•••••	••••				•••		•••		060	
			SUM	<b>A</b>	••••			·			••••	,	• • • • •		•••		•••	ı	1070	
n millones de ;	ots													٠		ı	-		•	

						Sábado 5 d				-			
					ı			-					
•								-					
		ESTADO FOZ	7 Página	1/1:				Hes An		less.			
					-				-				
		APLICACION	DEL MENEFI	CIO DEL	EJERCICIO	<u> </u>	- "				1		
		Tipo de In	stitución:			-							
		Denominaci	ión :					· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		,adede			
-		Mª Registr Tipo de Ge					**************		jfde.por po	der			
		Denominaci	ión :							٠, ,			
	÷	H <sup>3</sup> Registr	0 :			·			, 1				
		SALDOS DIS	PONTBLES						Clave	Importe	-		
					÷*								
		Beneficia	neto del Ej	ercicio.			***********		0010	******	1		
									0070				
٠.		or distress and a 17 of			************			***************************************		********	-		
					SINA .				0030				
										•••••			
•		APLICACION			· · ·		•						
		Dividendos			- F			•					
•							*********			•••••	•		
-	•	Otros fine	·	• • • • • • • •					0050		. :		
		Remanente.							0960				
					4		į						
					SUHA		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		0070	•••••	- 1		
-		En millone	s de pts						- ···	<del></del> -	100		
	*.			•							-		
			😲					•			1		
* .										;			
				**	•	*					•		
									٠		•	- 3	
			•					,			· · · · · ·	-	
TADO 505	Página 1/			-				Fec	Mes Año ha:		Sello y	firma	
TADO DE COEFE	CIENTÉS			-			1 1						
no de Socieda	4. SIMCAV				······	Tipo de Serto	ra ·	·	····		_		de
ipo de Socieda Indminación	SIHÇAV				********	Tipo de Gesto Denominación	ra :				<u>-</u>	.,ade	de
	SINCAV	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		*****	*******	Denominación Nº Registro	,					.,ade.,	de
nominación Registro			DE ACCIONE		*******	Denominación Nº Registro COTI	ZACION BURSATI					.,ade.,ı	de
registro	-,	EN C	CIRCULACIO	N VALO		Denominación Nº Registro COTI	ZACION BURSATI BARCELONA	BILBAO	VALENCIA	ACTIVO		.,ade(	de
rominación Registro IA P. EL	-,	EN C	CIRCULACIO	N VALO		Denominación Nº Registro COTI	ZACION BURSATI BARCELONA	BILBAO					de
nominación Registro	-,	EN C	CIRCULACIO	N VALO	Importe Clay	Denominación Nº Registro COTI	ZACION BURSATI BARCELONA	BILBAO					de
nominación Registro  IA P. EL ES Clave	ATRIMONIO	EN C	Unidades	Clave	Ptes.	Denominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	BILBAO e Importe Cla	ve [sporte Cl:	ave importe	Clave Impo	rte Clave	
neminación Registro	ATRIMONIO	EN C	Unidades	Clave - 2010 - 2020	Importe Clay Ptes	Denominación Nº Registro COTI MADRID Ve Importe Clav	ZACION BURSATI BARCELONA • Importe Clav5010	BILBAO e Importe Cla601	ve [mporte Cla 070: 070	ive importe	.8010	9010	•
IA P. EL Clave  In mes terior 0010 IA 1 0020 IA 2 0030 IA 3 0040	ATRIMONIO	EN C	CIRCULACIO	2010 2020 2030 2040	3010 3020 3030	Denominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav 3	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav 501050205040	601 602 604	070 070 070 070	ive Importe	.8010 .8020 .8040	9010 9020 9030	
IA P. EL Clave  IA 1 0020  2 0030  4 0050  4 0050  5 0040	ATRIMONIO	EN Clave10101020103010401050	EIRCULACIÓ E Unidades	2010 2020 2030 2040 2050 2060	3010 3010 3020 3030 3040 3050 3050	Denominación Nº Registro COTI HADRID 'e Importe Clav 1 4010 1 4020 1 4050 1 4060 3 4050 3 4050	ZACION BURSATI BARCELONA e Importe Clav	604 604	ve [sporte Cli 0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9060	
neminación Registro  IA PIES Clave  I A 1 0020  I A 1 0020  I A 2 0030  I A 3 0040  I A 0050	ATRIMONIO Importe (p	EN Clave101010201040105010501070	ERCULACIÓ E Unidades	- 2010 - 2020 - 2020 - 2030 - 2040 - 2050 - 2060 - 2070	3010 9183. 3010 3020 3030 3040 3050 3050	Denominación Nº Registro COTI MADRID /e importe Clav )	:   :   :   :   :   :   :   :   :   :	601 602 603 604 604 606 606 607 606	0	inporte	.8010	9010 9020 9030 9040 9060 9060	
neminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  2 0030  3 0040  4 0050  5 0060  6 0070  7 0080  8 0090	ATRIMONIO Importe (p		CIRCULACIÓ Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080	Importe Class	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 604 606 606 607 606	0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9060 9070	***
mes Clave  IA P. EL Clave  Terior 0010 IA 1 0020 - 2 0030 - 3 0040 - 4 0050 - 5 0060 - 6 0070 - 7 0080	ATRIMONIO Importe (s	1010 	e Unidades	2010 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2050 2050 205	Importe Clar   Ptes.   3016   3026   3036   3046   3056   3077   3086   3096   3096   3096	Denominación Nº Registro COTI MADRID /e importe Clav 0 4010 0 4020 0 4050 0 4050 0 4080 0 4080 0 4080 0 4080	ZACION BURSATI BARCELONA  * Importe Clav	601 602 603 604 604 605 606 606 606 608 609 609	ve [aporte Cli  0	10	.8010	9010 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9050 9050	
neminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  4 2 0030  5 3 0040  6 4 0050  7 0080  7 0080  9 0100  10 0110  11 0120	ATRIMONIO Importe (p	EN C 1010 1020 1030 1040 1050 1060 1070 1080 1100 1110 1120	e Unidades	2010 2020 2030 2030 2050 2050 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2110 2120	Importe Clay   Ptes.	Denominación Nº Registro COTI MADRID /e importe Clav ) 4010 ) 4020 ) 4050 ) 405	2ACION BURSATI BARCELONA  - Importe Clav - 5010 - 5020 - 5030 - 5040 - 5050 - 5060 - 5060 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080 - 5080	601 608 608 608 608 608 608 608 608 608 608	ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9060 9070 9080 9100 9100 9110	
IA P. EL Clave  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 0050  IA 0050  IA 0070  IA 0090	ATRIMONIO Importe (p	EN Clave	e Unidades	2010 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2050 2050 205	Importe Clav Ptes.	Denominación Nº Registro COTI HADRID 'e Importe Clav 1 4010 1 4020 1 4030 1 4050 1 4050 1 4050 1 4050 1 4050 1 4100 1 4110 1 4120	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 606 606 606 607 608 611 612	0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9060 9070 9080 9100	
mesinación Registro  IA P. EL ES Clave  Terior 0010 4 2 0030 4 2 0030 4 4 0050 5 0060 6 0070 7 0080 8 0090 9 0100 11 0110 11 0120 11 0130 11 0130 11 0150 11 0	ATRIMONIO Importe (s	EN Clave	e Unidades	2010 2010 2020 2030 2040 2050 2050 2070 2080 2090 2100 2120 2120 2130 2150	Importe Clay   Ptes.	Demominación Nº Registro COTI MADRID /e importe Clav 0	ZACION BURSATI BARCELONA  * Importe Clav	601 602 603 604 604 605 606 609 611 611 613 613 614	ve Emporte Cli  0	0	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9070 9070 9100 9110 9130 9130 9130	
meminación Registro  IA P. EL Clave  I mes Lecior 0010 A 1 0020 A 2 0030 A 0050	ATRIMONIO Importe (p	EN Clave	e Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2120 2120 2130 2140 2150 2170	Importe Clay   Ptes.	Denominación Nº Registro COTI  MADRID  re Importe Clav  1 4010 1 4050 2 4050 3 4060 4 4050	ZACION BURSATI BARCELONA  - Solo - So	601 602 603 603 604 605 606 606 607 610 611 611 613 614 615 616	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8050 .8050 .8050 .8050 .8050 .8050 .8050 .8050 .8050 .8110 .8120 .8130 .8160 .8150	9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9070 9110 9110 9130 9130 9150 9150	
IA P. Clave  IA P. Clave  IA 1 0020  A 1 0020  A 1 0020  A 0050  A 0050  A 0070  A 0090  A 009	ATRIMONIO Importe (p	EN Clave  1010. 1020 1020 1040 1050 1060 1060 1060 1070 1100 11100 1120 1140 1150 1160 1170 1170	e Unidades	2010 2020 2030 2030 2030 2050 2050 2050 2070 2100 21100 2130 2150 2150 2150 2150 2150 2150 2150 215	Importe Clav Ptes.  3011 3025 3030 3040 3050 3060 3070 3110 3110 3120 3140 3150 3150 3160 3170 3160 3170 3170 3170 3170 3170 3170 3170 317	Denominación Nº Registro  COTI  HADRID  'e Importe Clav  1 4010 1 4020 1 4030 1 4050 1 4050 1 4070 1 4100 1 4120 1 4120 1 4150	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 603 604 607 608 609 611 612 613 614 615 616 617 618	ve Importe Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9070 9110 9110 9110 9110 9110 9110 911	
A P. I. I	ATRIMONIO Importe (g	EN Clave	e Unidades	2010 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2050 2050 205	Importe Clay   Ptes.	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  **e importe Clav  1	ZACION BURSATI  BARCELONA  - Importe Clav  - 5010 - 5020 - 5030 - 5040 - 5050 - 5060 - 5060 - 5100 - 5110 - 5120 - 5150 -	601 602 603 604 604 605 606 607 608 611 611 614 615 616 617 618 618 619 619	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9030 9040 9040 9050 9060 9070 9110 9130 9140 9150 9150 9160 9170 9180	
meminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  4 2 0030  5 0040  4 0050  5 0040  6 0070  7 0080  9 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0200  20 0210  21 0220	ATRIMONIO Importe (p	EN COSTS) Clave	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2040 2070 2040 2070 2040 2070 2040 2070 2040 2070 2140 2150 2140 2150 2160 2170 2180 2190 2210 2210 2210 2210 2210	Importe Claw   Ptes.	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  'e Importe Clav  1	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 604 605 606 607 608 611 612 614 615 616 617 618 619 619 619	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9020 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9100 9110 9120 9120 9140 9170 9170 9170 9170 9170 9170 9170 917	
meminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  4 2 0030  5 0040  4 0050  5 0040  6 0070  7 0080  9 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0200  20 0210  21 0220	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 - 2020 - 2030 - 2030 - 2030 - 2030 - 2030 - 2030 - 2030 - 2030 - 2110 - 2120 - 2130 - 2140 - 2150 - 2150 - 2150 - 2150 - 2220 - 2230 - 2230 - 2230 - 2230	Importe Clav Ptes.  3011 3025 3030 3040 3060 3060 3070 3110 3120 3140 3150 3160 3160 3170 3170 3180 3180 3200 3200 3220	Denominación Nº Registro  COTI  HADRID  'e Importe Clav  1	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 605 606 607 608 609 611 612 613 614 615 616 617 618 619 619 619 619 619 619 619 619 619 619	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9040 9050 9050 9060 9060 9070 9110 9110 91160 9150 9150 9150 9150 9150 9150 9150 915	
meminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  4 2 0030  5 0040  4 0050  5 0040  6 0070  7 0080  9 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0200  20 0210  21 0220	ATRIMONIO Importe (p	EN C 1010	e Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2070 2070 2070 2070 2070 2110 2120 2140 2150 2160 2170 2180 2200 2220 2220 2220 2220 2240	Importe Clay   Ptes.	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  re Importe Clav  )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 605 606 606 607 608 610 611 611 613 614 615 616 617 618 619 620 621 621	Ve Exporte Cli  0	10	.8010	9010 9030 9030 9040 9050 9060 9070 9070 9110 9130 9150 9150 9150 9150 9150 9150 9150 915	
neminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 2 0030  IA 0050  IA 0050  IA 0050  IA 1 0020	ATRIMONIO Importe (p	EN C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	e Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2070 2040 2070 2070 2070 2070 207	Importe Claw Ptes.  3011 3022 3030 3040 3050 3060 3070 3070 3070 3100 3110 3120 3120 3120 3220 3220 322	Demominación Nº Registro COTI MADRID  'e Importe Clav  1	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 602 603 604 604 605 606 607 608 611 612 613 614 614 617 620 620 621 622 623 624 623	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9100 9110 9120 9150 9150 9150 9150 9150 9200 9220 9220 9220	
neminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 2 0030  IA 0050  IA 0050  IA 0050  IA 1 0020	ATRIMONIO Importe (p	EN C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Unidades	2010 2020 2020 2040 2070 2040 2070 2070 207	Importe Claw Ptes.  3011 3022 3034 3046 3056 3060 3070 3106 3106 3110 3120 3150 3160 3170 3170 3180 3200 3200 3200 3200 3220 3220 3220 32	Demominación Nº Registro  COTI  MADRID  'e Importe Clav  1 4010 1 4020 1 4050 1 4050 1 4050 1 4050 1 4050 1 4100 1 4100 1 4110 1 4120 1 4150 1 4150 1 4150 1 4150 1 4250	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	601 601 602 602 602 602 602 602 602 602 602 602	ve Importe Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9060 9060 9070 9110 9110 9110 9110 9110 9110 911	
neminación Registro  IA P. EL Clave  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 1 0020  IA 2 0030  IA 0050  IA 0050  IA 0050  IA 1 0020	ATRIMONIO Importe (p	EN C	e Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2050 2050 205	Importe Class Ptes.  3011 3024 3034 3046 3056 3066 3076 3086 3106 3116 3116 3136 3146 3150 3260 3210 3220 3220 3220 3220 3220 3220 322	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  Pe Importe Clav    4010   4020   4050   4050   4050   4050   4100   4100   4100   4100   4100   4200	ZACION BURSATI BARCELONA  E Importe Clav	601 602 603 604 605 606 607 608 608 608 608 609 610 611 612 618 618 619 620 620 620 627	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9050 9110 9110 911	
TA P. Clave  IA P. Clave  IA P. Clave  IA P. Clave  IA 1 0020  14 1 0020  15 2 0030  16 0070  17 0080  18 0090  19 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  17 0180  18 0190  19 0200  20 0220  21 0220  22 0230  23 0240  24 0250  25 0260  27 0280  28 0290  29 0300  29 0300  20 0300  20 0300  21 0300  22 0290  23 0290  24 0290  25 0260  26 0290  27 0280	ATRIMONIO Importe (p	EN C 1496	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2110 2120 2150 215	Importe Class   Ptes	Demominación Nº Registro COTI MADRID  **e Importe Clav    4010   4020   4030   4050   4050   4050   4050   4100   4120   4150   4170   4180   4200	ZACION BURSATI BARCELONA  E Importe Clav	601 602 603 604 605 606 607 608 608 608 608 609 610 611 612 618 618 619 620 620 620 627	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9050 9110 9110 911	
TA P. Clave  IA P. Clave  IA P. Clave  IA P. Clave  IA 1 0020  14 1 0020  15 2 0030  16 0070  17 0080  18 0090  19 0100  10 0110  11 0120  11 0120  12 0130  13 0140  14 0150  15 0160  16 0170  17 0180  18 0190  19 0200  20 0220  21 0220  22 0230  23 0240  24 0250  25 0260  27 0280  28 0290  29 0300  29 0300  20 0310	ATRIMONIO Importe (p	EN C 1496	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2050 2050 2050 2110 2120 2150 215	Importe Class   Ptes	Demominación Nº Registro COTI MADRID  **e Importe Clav    4010   4020   4030   4050   4050   4050   4050   4100   4120   4150   4170   4180   4200	ZACION BURSATI BARCELONA  E Importe Clav	601 602 603 604 605 606 607 608 608 608 608 609 610 611 612 618 618 619 620 620 620 627	Ve Emporte Cli  0	10	.8010	9010 9020 9030 9040 9050 9050 9050 9050 9050 9110 9110 911	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	e Unidades	2010 2020 2020 2030 2050 2050 2050 2050 205	Importe Class   Ptes.	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  **Elmporte Clav    4010   4020   4030   4050   4050   4050   4110   4120   4150   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4230   4250   4300   4330	ZACION BURSATI BARCELONA  - Importe Clav - 5010 - 5020 - 5030 - 5040 - 5050 - 5060 - 5060 - 5100 - 5100 - 5120 - 5130 - 5140 - 5140 - 5150 - 5140 - 5150 - 5200 - 53100 - 53100 - 53100 - 53100 - 53100 - 53100 - 53200 - 53300	611 619 621 621 621 621 621 621 621 621 621 621	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9070 9080 9110 9110 9120 9130 9140 9150 9150 9150 9210 9220 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 623 633 6334 6334	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI  MADRID  **Elmporte Clav    4010   4020   4030   4050   4050   4050   4110   4120   4150   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4200   4230   4250   4300   4330	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 623 633 6334 6334	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
n mes clare in the control of the co	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 623 633 6334 6334	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 633 6334 6334 6334 6334 6334 63	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 633 6334 6334 6334 6334 6334 63	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 633 6334 6334 6334 6334 6334 63	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	
Registro  Regist	ATRIMONIO Importe (p	EN C	Unidades	2010 2020 2020 2030 2040 2050 2070 2070 2070 2070 2070 2070 207	Importe Class Ptes.  3011 3020 3030 3040 3060 3090 3090 3110 3110 3110 3110 3110 311	Demominación Nº Registro COTI MADRID re Importe Clav )	ZACION BURSATI BARCELONA  • Importe Clav	611 619 621 622 623 633 6334 6334 6334 6334 6334 63	Ve Exporte Cli  0	10	.8010 .8020 .8030 .8040 .8030 .8040 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050 .8060 .8050	9010 9010 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9060 9110 9110 9110 9150 9150 9160 9150 9210 9210 9220 9230 9230 9250 9250 9250 9250 9250 9250 9250 925	

是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们 第一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们

		<u> </u>	·		<u> </u>
ESTADO SO6 Página 1/1		Hes Año Fecha:	Sello y Firma		•
ESTADO DE INFORMACION AUXILIAR					
Tipo de Sociedad: Denominación: Nº Registro: Tipo de Gestora:			  adede  Fdo.por poder	19	
Denominación :			····		<u>.</u>
ACCIONISTAS Y ACCIONES					
Concepto Situación inicio mes	Entradas	Salidas S	ituación fin de mes		
Clave Unidades C	lave Unidades	Clave Unidades C	lave Unidades		
		0030			
OPERACIONES					
Concepto	Valor Nominal	Valor Efectivo	peraciones fuera de d (Valor efect		ón públic
	lave Importe	Clave importe C	lave Importe	Clave s	% obre tota
The state of the s	010			4010 4020	
SUMA DE CONTROL (A+8)	030	20303	030		
En millones de pts					
OTROS DATOS ESTADISTICOS			•		
Concepto		Clave %			·.
(C) Comisión de Gestión (D) Comisión de Depositario (E) Dividendos distribuidos por acción (en pt (F) Cotización (en pts)	s)	5010 5020 5030 5040		~	
SUMA DE CONTROL (C+D+E+F)	<u></u>	5050	•		

Mes Año   ESTADO S07 Página 1/1 Fecha:	Sello y Firma
APLICACION DEL BENEFICIO DEL EJERCICIO	
Tipo de Sociedad:  Denominación:  Nº Registro:  Tipo de Gestora:  Gestora:  Nº Registro:	adede 19 do.por poder
4. kegistro	
SALDOS DISPONIBLES	Clavé Importe
Beneficio neto del Ejercicio	0010
Remanente	0020
SUMA	0030
APLICACION	
Dividendos	0040
Otras reservas	0050
Reserva legal	0060
Otros fines	0100
Remanente	0110
SUMA	0120

Madrid. 27 de diciembre de 1990.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.